

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-03-22 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
520041399930	45287141A	MELILLA	03/01/2024	6621LTP	200 RD 2822/98	010.1			a
520041392673	45319442N	MELILLA	19/10/2023	2188JYF	1500 RDL 8/2004	002.1			a
520041378470	45317228Y	MELILLA	23/08/2023	MU1558BY	500 RD 818/09	001.1			a
520041390883	45308749Z	MELILLA	17/12/2023	5498HNZ	1500 RDL 8/2004	002.1			a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60F9PG-PCDN4C-6EC951

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
520041379395	46164578J	BELLPUIG	25/10/2023	9552CKB	800 RDL 8/2004	002.1			a
520041393665	45285367T	MELILLA	27/10/2023	Z 1941AN	1500 RDL 8/2004	002.1			a
520041379231	45279881B	MELILLA	09/09/2023	6628CCX	800 RDL 8/2004	002.1			a
520041374233	45307922S	MELILLA	11/12/2023	6585LRV	700 RDL 8/2004	002.1			a
520041394177	45285367T	MELILLA	06/11/2023	ML7061 D	800 RDL 8/2004	002.1			a
520041392910	45307642B	MELILLA	04/11/2023	4017DBX	1500 RDL 8/2004	002.1			a
520041391103	45322239A	98	12/12/2023	6170LTD	700 RDL 8/2004	002.1			a
520041391530	45321762D	MELILLA	04/11/2023	MU6210AW	800 RDL 8/2004	002.1			a
520041347370	X3297868J	ALMERIA	08/09/2023	5342BBR	1500 RDL 8/2004	002.1			a
520041363995	X8528985X	MELILLA	01/11/2023	ML6213 E	500 RD 1428/03	003.1		06	a
520041359281	45303302H	MELILLA	09/12/2023	4898CHX	800 RDL 8/2004	002.1			a
520041276934	X8661543L	MELILLA	04/05/2023	1698FGC	1500 RDL 8/2004	002.1			a
520041390329	45638022L	MELILLA	05/11/2023	9694HMF	1500 RDL 8/2004	002.1			a
520041337546	45297373T	MELILLA	05/10/2023	2004BSJ	800 RDL 8/2004	002.1			a

Melilla, 2024-03-22, El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla, José Carlos Romero Santamaría,

Fdo: José Carlos Romero Santamaría



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU+60F9PG-PCDN4C-6EC951